

Ministerio de Hacienda

DECLARA INTERNACIONAL LA EXPOSICIÓN EXPOALACERO 2012

Núm. 649 exento.- Santiago, 20 de junio de 2012.- Vistos: La solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Latinoamericano en Chile (Alacero 53) y sus antecedentes, y lo dispuesto en el decreto N° 159, de 1979, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Decreto:

1.- Declárase Internacional la exposición que a continuación se menciona, organizada por la "Asociación Latinoamericana del Acero" -Alacero- RUT N° 82.135.500-1:

- Expoalacero 2012, que se llevará a efecto desde el 28 de octubre al 30 de octubre de 2012.

2.- Habilítase como Recinto Ferial, para el desarrollo de la exposición que se menciona en el presente decreto, el Sheraton Santiago Hotel & Convention Center, ubicado en la comuna de Providencia, Santiago, cuyos deslindes particulares, son:

Al Norte : Con Avenida El Cerro.
Al Sur : Con Avenida Santa María.
Al Este : Con calle Emeterio Larraín Bunster.
Al Oeste : Con calle Josefina Edwards de Ferrari.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 40.305, de 6 de julio de 2012, se publicó decreto número 702, que "APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS", con los errores que salvan a continuación: I Cuerpo, página doce, segunda columna: Artículo 44., donde dice "... de la inscripción del auto de posesión efectiva de la herencia y del respectivo acto de adjudicación, ...", debe decir "... de la inscripción del auto de posesión efectiva de la herencia y del respectivo acto de adjudicación, ..."; página catorce, segunda columna, Artículo 66., inciso primero, donde dice "... de la sociedad absorbente para todos los afectos que correspondan. ...", debe decir "... de la sociedad absorbente para todos los efectos que correspondan. ..."; página quince, primera columna, Artículo 77., donde dice "... de los directores que aprobaron dicho balance para ser elegidos como titulares o suplentes ...", debe decir "... de los directores que aprobaron dicho balance para ser reelegidos como titulares o suplentes ..."; página dieciséis, primera columna, Artículo 86., inciso primero, donde dice "... y den certeza de la autenticidad de las firmas y anotaciones que quienes las sostuvieron, ...", debe decir "... y den certeza de la autenticidad de las firmas y anotaciones de quienes las sostuvieron, ..."; segunda columna, Artículo 97., donde dice "... No podrán ser

inspectores de cuentas ni auditores externos los auditores o liquidadores de la sociedad, ...", debe decir "... No podrán ser inspectores de cuentas ni auditores externos los directores o liquidadores de la sociedad, ...", y página diecisiete, primera columna, Artículo 106., donde dice "... para mantener en custodia acciones por cuenta de tercero pero a nombre propio, ..." debe decir "... para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros pero a nombre propio, ...".

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

TRASLADA UNIDAD DEL SERVICIO DE PALENA, A LA CIUDAD CHAITÉN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°125 EXENTA, DE 2008

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 78, del 12 de julio de 2012, que establece:

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, trasládase la Unidad del Servicio establecida en la ciudad de Palena, mediante resolución Ex. SII N° 125, de 14 de octubre de 2008, a la ciudad Chaitén, comuna del mismo nombre, provincia de Palena, X Región de Los Lagos.

El territorio jurisdiccional de dicha Unidad comprende las comunas de Palena, Chaitén, Hualaihué y Futaleufú.

Déjase sin efecto la resolución Ex. SII N° 125, de 14 de octubre de 2008.

El texto íntegro de esta resolución será publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos, en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de julio de 2012.

MODIFICA CIRCULAR N° 2, DE 06.01.2012, SOBRE LA APLICACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET PARA FACILITAR A LOS CONTRIBUYENTES SOLICITAR EL BENEFICIO CORRESPONDIENTE A LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO TERRITORIAL ESTABLECIDA EN EL DFL N° 2, DE 1959

Extracto de Circular del Servicio de Impuestos Internos N° 36, de fecha 12 de julio de 2012, que reemplaza el numeral 2, del Párrafo III "Aplicación en internet para solicitar la exención del impuesto territorial a viviendas económicas acogidas al DFL N° 2, de 1959", de la citada circular N° 2, de 2012.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de julio de 2012.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

DESIGNA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LOS DIRECTORES DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA

Núm. 302 exento.- Santiago, 5 de julio de 2012.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre

Estatuto Administrativo; la ley N° 19.032; el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 17, de 1990, de este Ministerio; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; el decreto exento N° 502, de 26 de diciembre de 2011, de esta Secretaría de Estado, y la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: La necesidad de contar con un nuevo orden de subrogación de los Directores del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los cuales son cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

1.- Designase, a contar de esta fecha, por razones impostergables de buen servicio, a don Christian Schalper Schwencke, Director de la División de Administración y Finanzas, funcionario de planta, grado 2 de la EUS, como subrogante en el cargo de Director de la División de Organizaciones Sociales.

2.- Designase, a contar de esta fecha, por razones impostergables de buen servicio, a don Héctor Vargas Becerra, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, funcionario de planta, grado 4 de la EUS, como subrogante en el cargo de Director de la División de Administración y Finanzas.

3.- Designase, a contar de esta fecha, por razones impostergables de buen servicio, a don Claudio Cancino Vicente, Jefe de Departamento, funcionario de planta, grado 4 de la EUS, como subrogante en el cargo de Director de la Secretaría de Comunicaciones.

4.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 502, de 26 de diciembre de 2011, de esta Secretaría de Estado.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Eugenia de la Fuente N., Ministra Secretaria General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente N., Subsecretaria General de Gobierno.

Ministerio de Educación

ESTABLECE CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DESTINO DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEQUIP, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT 2012

Núm. 171.- Santiago, 2 de abril de 2012.- Considerando:

Que la ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 002, Glosa 16 contempla recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación de las universidades acreditadas a través del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico, en adelante Fondequip.